



## AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

AYUNTAMIENTO DE Villa Bisonó  
PROPUESTA REGLAMENTO PROCESO DE PRESUPUESTO  
PARTICIPATIVO PERIODO 2020-2024

Considerando: Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la Ley del Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su Título XV sobre Información y Participación Ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la República, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo, señala: "La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio de Villa Bisonó Entiende que los fondos para inversión que dispone Por la Ley 166-03 y de otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Villa Bisonó Tiene como objetivo que el presupuesto municipal así como otros Recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.



## AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

**Considerando:** *Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.*

**Considerando:** *Que el Ayuntamiento de Villa Bisonó Está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los Recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en un proceso de Presupuesto Participativo.*

**Considerando:** *Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año correspondiente, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto del Presupuesto Participativo.*

### **Vistas las siguientes Leyes:**

- La Ley 170-07;
- La Ley 176-07;
- La Ley 166-03 y la Constitución de la República.

El Ayuntamiento del Municipio de Villa Bisonó, en uso de sus facultades legales.

Aprueba el siguiente reglamento de aplicación de proceso de Presupuesto Participativo Municipal durante la gestión 2020-2024:

### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Art. 1.** *El presente reglamento de aplicación del Presupuesto Participativo, regirá el proceso para la gestión 2020-2024, mediante el cual se planificara la inversión municipal de cada año.*